



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POLÍTICA PÚBLICA, PATRIMONIO CULTURAL Y APORTES DEL MOVIMIENTO LGBT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Observatorio de la Política Pública LGBT. Dirección de Diversidad Sexual.
Secretaría Distrital de Planeación. Agosto 2013.

Gerardo Ignacio Ardila Calderón
Secretario de Planeación

Octavio Fajardo
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Juan Carlos Prieto García
Director de Diversidad Sexual

Documento elaborado por
Henry Vallejo Vargas

Revisado por
Luz Adriana Páez Méndez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Contenido

POLÍTICA PÚBLICA, PATRIMONIO CULTURAL Y APORTES DEL MOVIMIENTO LGBT	1
Marco de referencia para la Dirección de Diversidad Sexual.....	4
Legislación colombiana.....	4
Lineamientos de la política pública	7
Prácticas culturales	11
Aportes a la discusión sobre el patrimonio cultural.....	13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

POLÍTICA PÚBLICA, PATRIMONIO CULTURAL Y APORTES DEL MOVIMIENTO LGBT

Este documento tiene como objetivo iniciar, en el marco de la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género, y el quehacer de la Dirección de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación, el debate sobre el patrimonio cultural de las personas de los sectoreslésbicos, gay, bisexual y transgenerista o del movimiento LGBT en Bogotá, iniciando así la discusión en torno a este tema.

En primer lugar se abordará el marco de referencia, tanto legal como de política pública, por el cual es necesario iniciar la discusión. Posteriormente se hará una reseña de prácticas culturales que personas de los sectores LGBT y el movimiento LGBT de Bogotá que podrían ser declaradas como patrimonio cultural, en función de la definición que se adopte. Al final se plantearán las distintas discusiones en torno a los efectos de declarar patrimonio cultural las prácticas antes mencionadas.

Marco de referencia para la Dirección de Diversidad Sexual

Legislación colombiana

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en sus artículos iniciales que:

ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: ...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, **bienes, creencias, y demás derechos y libertades**, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades...**La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país...**

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades

ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles...

Estos artículos son reglamentados actualmente con dos leyes y sus decretos. Una es la Ley 1675 de 2013 por medio de la cual se reglamentan los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia en lo relativo al patrimonio cultural sumergido, y en particular por el interés para esta discusión, por la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias¹.

El Decreto 2941 de 2009 establece, sobre el patrimonio cultural inmaterial, lo siguiente:

Artículo 2°. **Integración del Patrimonio Cultural Inmaterial.** El Patrimonio Cultural Inmaterial se integra en la forma dispuesta en los artículos 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, y 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8° de la Ley 1185 de 2008.

En consonancia con las referidas normas y con la Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003, adoptada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 y promulgada mediante el Decreto 2380 de 2008, hacen parte de dicho patrimonio los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran.

¹Ley 397 de 1997 <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=337>

Decreto 763 de 2009 Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.

Decreto 2941 de 2009 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

A los efectos de este decreto se tendrá en cuenta únicamente el Patrimonio Cultural Inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

Los diversos tipos de Patrimonio Cultural Inmaterial antes enunciados, quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término "manifestaciones".

Artículo 3°. **Comunidad o colectividad.** Para los efectos de este decreto, se entiende como comunidad, colectividad, o grupos sociales portadores, creadores o vinculados, aquellos que consideran una manifestación como propia y como parte de sus referentes culturales.

Para los mismos efectos, se podrá usar indistintamente el término "comunidad", "colectividad", o "grupo social".

Artículo 8°. **Campos de alcance de la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.** La Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

1. Lenguas y tradición oral. Entendidos como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial, y como medio de expresión o comunicación de los sistemas de pensamiento, así como un factor de identidad e integración de los grupos humanos.

2. Organización social. Corresponde a los sistemas organizativos tradicionales, incluyendo el parentesco y la organización familiar, y las normas que regulan dichos sistemas.

3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio y el medio ambiente.

4...

5...

6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de tradiciones familiares y comunitarias asociadas a la producción de tejidos, cerámica, cestería, adornos y en general, de objetos utilitarios de valor artesanal.

7. Artes populares. Recreación de tradiciones musicales, dancísticas, literarias, audiovisuales y plásticas que son perpetuadas por las mismas comunidades.

8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia los animales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9...

10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción de la vivienda y las prácticas culturales asociadas a la vida doméstica.

11...

12. Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende los sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana.

Finalmente, en los lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género y orientaciones sexuales, se tiene que el Acuerdo 371 de 2009 establece que:

ARTICULO 7.- Proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural". Se entiende este proceso como la transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBT y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos...

En cuanto al Decreto 608 de 2007, establece que:

ARTICULO 7. Sobre el proceso estratégico "Comunicación y educación para el cambio cultural"... Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación. Incluye los siguientes componentes:

a. Generación de nuevas representaciones sociales sobre las identidades de género y las orientaciones sexuales desde una perspectiva de derechos. Este componente se refiere a la promoción de la reflexión y la implementación de acciones en lo público que hagan de la ciudad un espacio de educación para la diversidad y la convivencia.

b. Visibilizarían y posicionamiento de la producción cultural de los sectores LGBT como parte de la cultura ciudadana, la convivencia y la construcción de lo público. Este componente se refiere al reconocimiento de los sectores LGBT como productores de cultura y como sujetos en la redistribución del capital cultural de la ciudad...

Lineamientos de la política pública

La perspectiva de derechos que orienta la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género contempla el reconocimiento del derecho a la ciudad, "entendido como el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. El derecho a la ciudad es la expresión de los intereses colectivos, sociales y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

económicos, en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos e incluye el respeto por las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo rural y lo urbano”².

En la búsqueda del reconocimiento de su derecho a la ciudad, como las personas y organizaciones LGBT han desarrollado una serie de prácticas políticas, algunas de las cuales que incluyen prácticas y expresiones culturales:

- *“La diversidad de estrategias para transformar situaciones de discriminación: Los movimientos y organizaciones que actualmente se organizan bajo la denominación LGBT han desarrollado estrategias de acción colectiva que combinan tanto propuestas programáticas y de articulación entre actores políticos y sociales, como estrategias que recurren a lo artístico, lo estético y a actos espontáneos de presencia en la ciudad con alto impacto simbólico...*
- *El desarrollo de variadas formas de conformarse como sujetos colectivos y sujetos de derechos: La ciudad ha vivido procesos de configuración, articulación y desarrollo de la movilización social en torno a la identidad de género y la orientación sexual que hacen parte del dinamismo de organización social y el desarrollo de la sociedad civil colombiana y bogotana. De manera particular, las mujeres lesbianas y bisexuales han construido un sentido de lo colectivo relacionado con sus búsquedas como mujeres, con sus cercanías y distancias con el feminismo y con los movimientos de hombres gay y bisexuales y sus resistencias a la dominación masculina y heterosexual que las invisibiliza e impide su nombramiento. Los sentidos de lo colectivo para el caso de los hombres gay han estado relacionados con su recurso a los espacios de encuentro y socialización en los cuales se construye cierto sentido de “comunidad” y de cultura diferenciada, asociada a modelos de identidad gay globales. Las personas bisexuales han venido también desarrollando una agenda propia para su reconocimiento que cuestione los estereotipos de indefinición o riesgo con que se mira la experiencia bisexual y la reivindique como posibilidad de realización personal y colectiva. Las personas transgeneristas, por su parte, en particular las que se denominan a sí mismas travestis, desarrollan su sentido de lo colectivo en relación con los fuertes procesos de exclusión (social, económica, cultural) que viven por efecto de sus tránsitos en las identidades de género y por la acción sobre su corporalidad. Con respecto a las organizaciones LGBT, de una articulación en torno a temas específicos (autoapoyo y auto reconocimiento, reflexión intelectual e investigación, trabajo en torno al VIH-Sida), tales organizaciones se han abierto a una gama de articulaciones con otras formas de proponer el*

² Por una ciudad de derechos. Página 44-45



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

cambio social: apuestas estéticas, de culturas juveniles, en interacción con el movimiento por los derechos humanos, de servicios sociales.

• La afirmación del cuerpo como territorio para la realización de derechos y para la promoción del cambio social y cultural. En la variedad de reivindicaciones que conforman las agendas de las organizaciones LGBT y en la práctica cotidiana de personas homosexuales y transgeneristas, un elemento transversal es la reivindicación del cuerpo como lugar de y para los derechos. Esto tiene que ver con una lógica muy clara: ha sido en el cuerpo donde se han materializado las relaciones de poder y exclusión del género y la sexualidad, es en el cuerpo el lugar en donde tales relaciones se transforman y cuestionan. Las diferentes formas de violencia que viven las personas homosexuales, bisexuales y transgeneristas, expresadas a veces bajo el término genérico de homofobia, tienen con frecuencia una acción directa contra sus cuerpos. Bien sea regulando sus expresiones, impidiéndoles la movilización, silenciando y en algunos casos aniquilándolos. Así, el cuerpo es tanto el derecho fundamental por el cual se lucha como el territorio que se reclama para la realización de los derechos³.

La política pública reconoce que se requiere transformar representaciones, imaginarios y prácticas culturales que reproducen y legitiman la discriminación y la exclusión por identidad de género u orientación sexual como ya se anotó, y aúna esfuerzos con las estrategias políticas de las organizaciones LGBT que buscan impactar en lo cultural como forma de cuestionar relaciones de poder y como generación de propuestas de cambio. A pesar de la articulación entre las discusiones sobre la condición de sujetos de derechos y las prácticas generados por las organizaciones LGBT, la situación de los derechos culturales y el derecho a una comunicación libre de discriminación sigue siendo desfavorable para las personas de los sectores LGBT.

• Con respecto al derecho a la cultura (entendido como acceso a la producción cultural y como oferta de productos culturales), la producción cultural de los sectores LGBT, sus propuestas de transformación social y sus perspectivas están invisibilizadas en los canales de circulación cultural y en los medios de comunicación o no circulan en igualdad de condiciones. En el caso de las personas transgeneristas, por ejemplo, la riqueza de sus expresiones artísticas y culturales no encuentra mecanismos institucionales para su desarrollo y potenciación por efecto de las valoraciones negativas sobre las mismas y por las formas de exclusión que ya han sido mencionadas.

• Con respecto a los derechos culturales (entendidos como el desarrollo, expresión y visibilizarían de una identidad cultural propia y colectiva) se encuentran dos situaciones de vulneración de derechos: por una parte,

³Por una ciudad de derechos. Página 34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

existen imaginarios culturales que siguen representando a las personas de los sectores LGBT como desviadas, perversas enfermas y que por ende les niegan su lugar como actores y productores culturales, sociales y políticos. Así por ejemplo, para el caso de las personas transgeneristas no se reconoce la importancia que tienen las intervenciones sobre su corporalidad para la construcción y afirmación de su identidad, como parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad. Por esas mismas valoraciones, personas de los sectores LGBT mantienen invisible sus orientaciones sexuales, no pueden expresar libremente sus identidades de género y se aíslan de participar en procesos colectivos por el temor al estigma. Por otra parte, la reproducción al interior de los sectores LGBT de relaciones de poder y formas de discriminación y exclusión, hace que mientras sectores como el de hombres gay o el de mujeres lesbianas tengan mayor visibilización social y cultural, las personas bisexuales y transgeneristas lo sean menos, con el respectivo efecto sobre la valoración de sus producciones y propuestas culturales e identitarias.

...

- *Con respecto al derecho a la comunicación, se señala que los medios de comunicación tratan de manera irrespetuosa las cuestiones de diversidad sexual y de género produciendo imágenes negativas y estereotipadas de ellas. Por otra parte, los lenguajes que usan los medios son excluyentes y la información producida no es consecuente con las realidades de las personas de los sectores LGBT. Así por ejemplo, poco se tratan los temas de violencia contra personas LGBT y cuando se hace, se les criminaliza, o se les culpabiliza por la violencia que enfrentan como sucede particularmente con las personas transgeneristas.⁴*

La línea base de la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género arrojó que, en términos de los derechos culturales, se tiene que el grupo que más participa en grupos de producción cultural y lo hace público es el de los y las bisexuales (27%) y el que menos participa es el de los gays (14,79%). Esto contrasta con “la mayor visibilización política de hombres gays y mujeres lesbianas, (que) ha invisibilizado otras identidades de género y orientaciones sexuales en el marco social y cultural de la ciudad. La participación de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en grupos de música, teatro, arte, deporte o investigación/producción académica es escasa; de las personas encuestadas solamente 18,7% participa en algún grupo de esta naturaleza. A su vez el acceso que estos grupos o personas puedan tener a convocatorias,

⁴Por una ciudad de derechos. Páginas 19-20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

incentivos, y escenarios es limitado en la medida en que no están suficientemente visibilizados y que no todas las expresiones tienen la suficiente calidad.”⁵

Prácticas culturales

Siguiendo la línea establecida por la normatividad colombiana antes citada sobre la definición de lo que es patrimonio cultural, se considera como tal un conjunto de bienes muebles e inmuebles y de manifestaciones culturales, valoradas como referentes importantes de la identidad y de la historia de una nación; esto incluye tanto elementos materiales como inmateriales. Esta definición implica por un lado, identificar el objeto, acto, lugar, saber, ecosistema, etc. que será reconocido como patrimonio cultural, y por otro, el proceso para que un grupo social y luego las instituciones públicas lo reconozcan como tal; adicionalmente, detrás de todo este proceso hay unas relaciones de poder que no se pueden desconocer y que expositores y expositoras desarrollarán más adelante en este texto.

En el proceso de formulación de la política pública para la garantía plena de derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas, y sobre orientaciones sexuales e identidades de género, y sus lineamientos se pueden identificar algunos actos, saberes, o lugares afines a la cultura que las entidades del Distrito han apoyado⁶:

- *Ciclo de Cine Rosa (visibilización de las producciones cinematográficas, audiovisuales y académicas relativas a lo LGBT) Iniciativa original del Goethe Institute y el Instituto Pensar y a la cual se han articulado otras instituciones públicas y privadas de los ámbitos local y nacional, dentro de las cuales vale la pena resaltar al Instituto Colombo Americano de Medellín, al Museo de Arte Moderno de Bogotá (Mambo), la Cinemateca Distrital y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).*
- *Exposición Homocausto, llevada a cabo bajo la coordinación de Gessam (Universidad Nacional de Colombia), Archigay de Italia y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).*
- *Ciclo de cine diverso, llevado a cabo bajo la coordinación de DeGeneres-E, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y la Secretaría Distrital de Gobierno.*
- *Acciones metropolitanas de visibilización del sector LGBT, mediante el apoyo a actividades propias del sector tales como la Marcha por la ciudadanía plena LGBT y la Gala de la no homofobia*
- *Programa Apoyos concertados, de la misma Secretaría que contemplaba la financiación para la realización de proyectos culturales de diversos sectores*

⁵Balances y perspectivas. Página 28

⁶Balances y perspectivas. Páginas 12-14.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

sociales y organizaciones ciudadanas, en el cual han participado los sectores LGBT.

- *Realización del Encuentro Nacional e Internacional de Políticas Públicas para lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBT) en Bogotá, entre el 21 y 23 de agosto de 2007.*
- *Fortalecimiento de las organizaciones sociales LGBT por parte del IDPAC, que estableció varias estrategias encaminadas a este propósito, como por ejemplo la georreferenciación de organizaciones y la identificación de la situación de sostenibilidad económica y la consolidación y publicación del directorio LGBT, entre otras.*
- *Fortalecimiento de iniciativas ciudadanas desde la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante el apoyo técnico y financiero a iniciativas de organizaciones LGBT de la ciudad.*
- *Apoyo a actividades como la Parada Deportiva por la Ciudadanía Plena y el Foro Transgenerismo en Bogotá, por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Salud respectivamente*
- *Primer foro sobre transgenerismo en Bogotá, “Cuerpos Transgresores, cuerpos trans eróticos” organizado por la Secretaría Distrital de Salud, en agosto de 2007.*

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte financió una investigación que tenía por objetivo “brindara acompañamiento a la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio para la elaboración de un diagnóstico de las expresiones culturales y de identidad de la comunidad LGBT, sus formas de organización y la caracterización de algunas de sus actitudes frente al ejercicio de derechos.”⁷ En esta investigación se reseñan algunas prácticas culturales (lenguaje, expresión corporal, relaciones, códigos de vestuario), de apropiación de la ciudad, de socialización, de participación política, de visibilización de las identidades y sus organizaciones, de asociación con diferentes fines, así como lugares, eventos, formas de construir los cuerpos y el género, y actos académicos que dan cuenta de una diversidad de expresiones, unas desarrolladas como propias en Bogotá y otras trasplantadas de referentes extranjeros, que constituyen un punto de partida y que deben ser analizadas en profundidad para considerarlas objeto de declaración de patrimonio cultural.

⁷Erik Werner Cantor. Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población LGBT en Bogotá, 2008



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Aportes a la discusión sobre el patrimonio cultural

Figuras del arte como David LaChapelle, artista plástico y fotógrafo, en la inauguración de una exposición en Ciudad de México habló del colectivo LGBT “deplorando que la cultura gay esté relacionada con bares y lugares de diversión, mientras que otras minorías tienen familias, iglesias, patrimonio. El artista hizo un llamado a la comunidad, sobre todo a los jóvenes, para que el colectivo LGBT comience a formar su patrimonio cultural, “*más allá de los puntos de reunión de la diversidad sexual*”.⁸ A su vez, el Museo Británico de Londres lanzó una “guía para entender la historia y sus representaciones artísticas desde una mirada homosexual, a partir de obras que van desde el antiguo Egipto hasta el contemporáneo David Hockney. La guía reúne retratos artísticos que muestran “*lo que significa ser homosexual*” y pone de manifiesto la dificultad de encontrar obras que muestren el deseo entre personas del mismo sexo.”⁹ Estas referencias dan algunas señales de que la discusión que la Dirección de Diversidad Sexual desea iniciar no es menor.

En este punto es oportuno esbozar algunos de los aspectos que deben ser debatidos entorno a lo que es patrimonio cultural de las personas de los sectores LGBT o del movimiento LGBT de Bogotá, cuál de estas prácticas, actos, eventos, lugares, saberes, lenguajes, expresiones son también patrimonio de la ciudad, y por qué es importante el reconocimiento como tal, y para quién o qué fines.

Como cita Andrea García en su ponencia para este texto, “como miembros de un colectivo, heredamos un patrimonio cultural en el que reconocemos nuestra pertenencia, nuestra identidad y nuestra historia... Sin embargo, lo que se define oficialmente como patrimonio está atravesado por una serie de prácticas institucionales, de significados colectivos y de relaciones de poder, que determinan qué es reconocido, definido y administrado como patrimonio.”

El interés de los sectores LGBT de que sus bienes y manifestaciones sean reconocidos como patrimonio ¿tendrá cabida en el marco legal existente? ¿Cuál es el fin que se persigue con una declaración de patrimonio cultural de tales bienes y manifestaciones? Cuando se declara algo como patrimonio cultural tiende a mantenerse inamovible o inmodificable, y cuando se habla de expresiones de un movimiento social que evoluciona en el tiempo ¿qué se gana y qué se pierde? Aquí cabe recordar la evolución que ha tenido la definición de la marcha que se realiza cada junio en Bogotá, citada por varios estudios ¿Qué pasaría con esta marcha o con otros eventos tradicionales de los sectores LGBT de la ciudad?

Adicionalmente, con la mayor presencia de gays en la escena política, mediática, académica, cultural y económica ¿las manifestaciones y bienes de otras

⁸http://noticias.universogay.com/david-lachapelle--y-el-patrimonio-cultural-gay_08022009.html

⁹<http://noticias.terra.com.ar/sociedad/museo-britanico-explora-vertiente-gay-de-la-historia.2784e49fccf5f310VgnCLD2000000ec6eb0aRCRD.html>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

identidades también serían declaradas patrimonio cultural de la ciudad? ¿Cómo se generarían o reconocerían los consensos necesarios para que algo fuera declarado patrimonio cultural?

Estos aspectos serán desarrollados por las ponentes y los ponentes que participan en este texto, y constituyen unos aportes para una discusión más amplia, que requiere mucha participación social, no sólo de personas de los sectores LGBT y sus organizaciones. Esta discusión también requiere más insumos de análisis aportados por distintas vertientes de las ciencias sociales y sus investigaciones. Por último, queda así planteado el inicio del debate que es necesario dar y que este texto invita a continuar y enriquecer.